

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°45/2023.

Mendoza, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículo 144 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2023-01623319- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA para la **ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE TELEFONÍA CELULAR GAMA MEDIA Y DISPOSITIVO DE TELEFONÍA CELULAR GAMA MEDIA-ALTA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** - Proceso n° 10202-0003-CDI23.

Que previamente se llevó a cabo proceso licitatorio identificado con el N° 10202-0011-LPU23, en el sistema COMPR.AR, el cual se DECLARÓ FRACASADO por Resolución del Servicio Administrativo Financiero del MPF N°40/2023, de fecha 24/04/2023. (Orden 78 - Documento GEDO N° DI-2023-03006411-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que a raíz de ello, y en función de lo dispuesto en dicha Norma Legal, se llevó a cabo proceso de Contratación Directa según la normativa vigente, en las mismas condiciones a las establecidas en el mencionado proceso licitatorio.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 28/04/2023, se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT y PRS SAS. (Orden 88 - Documento GEDO N° IF--2023-03184348-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que ninguno de los oferentes acompaña a su oferta en Sistema COMPR.AR el Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, requisito no subsanable en el proceso de contratación, conforme lo dispuesto en Artículo N° 15 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido por el Art 149 del Decreto 1000/15 de la Ley 8706

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó declarar fracasado el Proceso N° 10202-0003-CDI23.

DI-2023-03335827-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. DECLARAR FRACASADO el Proceso N° 10202-0003-CDI23 del Sistema COMPR.AR para la **ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE TELEFONÍA CELULAR GAMA MEDIA Y DISPOSITIVO DE TELEFONÍA CELULAR GAMA MEDIA-ALTA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** por ausencia de ofertas admisibles.

II. RECHAZAR la oferta presentada por la firma **EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT** por omitir la presentación del Documento de Garantía de Oferta, conforme lo dispuesto en Artículo N° 15 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido por el Art 149 del Decreto 1000/15 de la Ley 8706.

III. RECHAZAR la oferta presentada por la firma **PRS SAS** por omitir la presentación del Documento de Garantía de Oferta, conforme lo dispuesto en Artículo N° 15 del Pliego de Condiciones Generales y lo establecido por el Art 149 del Decreto 1000/15 de la Ley 8706.

IV. ENCOMENDAR al Dpto. de Compras y Contrataciones la adquisición de los bienes mediante el proceso de contratación que corresponda según la normativa vigente, en las mismas condiciones a las establecidas en el presente proceso n° 10202-0003-CDI23.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, y correr el Volante de Imputación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable.

VI. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

FF/FJ


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza